



## ¡SINDICALISMO AL DIA!

### POSICIÓN DE LA CONFEDERACIÓN UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE PANAMÁ SOBRE EL TEMA MINERO

La UGT ha mantenido una posición vertical sobre el tema de la minería en Panamá, en defensa de los intereses y derechos de los trabajadores mineros y del desarrollo sostenible del país. Esta posición la hemos reiterado en nuestras publicaciones de **“Sindicalismo al día”**.

Los trabajadores de Minera Panamá ya tienen varios años de trabajar en la empresa y no son responsables del descalabro e irresponsabilidad con que los gobiernos de turno han estado regulando la actividad minera en el país. Su problema de fondo ahora es como defienden su fuente de empleo y cómo asegurar las mejores condiciones de trabajo, con pleno respeto a sus derechos, en condiciones de seguridad, equidad y dignidad humana.

En Panamá hay dos cuestiones centrales en la mesa de debate nacional sobre la minería. El primero es sobre las condiciones del nuevo contrato ley para la operación de una empresa que ya invirtió más de 8 mil millones de dólares y que está operando sin un marco legal. El segundo tema en debate es cuál debe ser la política minera de largo plazo en Panamá, teniendo como marco una estrategia de desarrollo sostenible.

Nuestra posición sobre la negociación del nuevo contrato minero fue muy clara desde un principio; y en el **Sindicalismo al día N° 59** se decía:

*“La actividad minera puede ser una palanca estratégica para el desarrollo social y económico del país y para esto se requiere de un manejo transparente del gobierno, alejado de las conocidas prácticas de pedir coimas y prebendas personales o político – partidistas, que han sangrado el erario en las últimas décadas.”*

*“Pero también requiere de un compromiso de responsabilidad social y ética empresarial, bajo el entendido de que el Estado panameño es dueño absoluto de los recursos que provienen del suelo y subsuelo y de que esas riquezas no son enajenables.”*

*“Por esta razón, la explotación de las riquezas mineras y las relaciones con las empresas vinculadas a su desarrollo se debe regir por algunos principios fundamentales:”*

- Las concesiones mineras y de explotación del suelo, subsuelo, bosques, aguas y otros recursos públicos se deben inspirar en el bienestar social y el interés público (artículo 259 de la Constitución Nacional).
- Las riquezas mineras son propiedad del Estado y del pueblo panameño (artículo 257).
- Las concesiones se deben dar por el tiempo de vida del yacimiento específico, erradicando cualquier noción que se acerque a la odiosa “perpetuidad” del Tratado del Canal de 1903 o de un derecho prorrogable, oscuro o indefinido.
- Asegurar una participación justa y equitativa del Estado como socio propietario del recurso natural.
- Garantía absoluta de trabajo decente en la cadena de valor y participación justa de los trabajadores en los beneficios de la empresa.
- Compromiso político con el uso racional y transparente de los ingresos que reciba el Estado, en favor de las prioridades del desarrollo económico y social del país, con inclusión de los territorios donde operan las minas.
- Compromiso pleno empresarial con la defensa del medio ambiente
- Erradicar toda posibilidad de que algún Estado extranjero sea copropietario, directa o indirectamente, de alguna explotación minera en Panamá (artículo 3 de la Constitución).
- **El pueblo panameño se reserva el derecho a decidir si aprueba o no futuras explotaciones mineras de cielo abierto.**

**“A los trabajadores panameños nos preocupa las condiciones de seguridad jurídica del país; nos preocupa en extremo defender la fuente de empleo; pero también nos preocupa las condiciones de seguridad jurídica para la protección de los bienes del Estado y la nación panameños.”**

*“Ninguna concesión o acuerdo lesivo a la Constitución Política o al derecho nacional e internacional, logrado bajo prácticas de corrupción pública o privada, se puede citar como legítimo para reclamar seguridad jurídica. Solicitamos a las partes el retorno a la mesa de negociación y a la concertación de un acuerdo equitativo, que sea remunerativo a la inversión de la empresa y para el pueblo panameño, dueño del recurso natural.”*

**En el sindicalismo al día 60**, ante la incertidumbre de los contratos de los trabajadores de Minera Panamá, la UGT el 20 de enero de 2023 exigió a la Ministra de Trabajo acciones inmediatas para impedir **la reducción de personal o los despidos masivos. Además, le cuestionamos directamente:**

1. *Cuál es la realidad de las negociaciones entre el Estado panameño y la empresa Minera Panamá?*
2. *Cuál es el plan concreto del MITRADEL para defender los puestos de trabajo en caso de no lograr pronto un acuerdo con Minera Panamá?*
3. *En caso de una suspensión de las relaciones laborales, qué hará el gobierno para resolver los compromisos bancarios y otras obligaciones crediticias de los trabajadores?*
4. *Qué beneficios laborales específicos contempla el nuevo proyecto de contrato ley? Habrá un porcentaje de las utilidades por acciones como en el caso de algunas empresas mixtas?*

**En el sindicalismo al día 61 planteamos:** *“Hemos reiterado a las partes sobre su obligación prioritaria de defender las fuentes de empleo e ingresos de los miles de trabajadores de Minera Panamá. Hemos exigido que la amenaza de despido nunca debe ser un instrumento de presión en el proceso de negociación en favor de ninguna de las partes.”*

*“Minera Panamá es la actividad con mayor productividad del país, incluso mucho mayor que el Canal de Panamá; por tanto, los salarios deben estar equiparados, tanto en los salarios mínimos o, de entrada, como en los salarios de los diversos cargos técnicos, profesionales o calificados. Por esta razón, se impone la inmediata actualización de los salarios a partir del 1 de julio de 2023, lo cual no se considera un aumento en sí, sino una equiparación en justicia que significará una gran mejoría en la capacidad de compra de los trabajadores.”*

Ante el retraso del proceso de negociación en el **sindicalismo al día N° 62** (22 de febrero de 2022) la UGT planteó:

*“...Exigimos a la empresa y al gobierno que lleguen inmediatamente a un acuerdo justo para las partes. Aspiramos a un acuerdo que refleje los principios de soberanía sobre el territorio panameño. dueños únicos de los recursos naturales del país; que asegure la preservación efectiva del medio ambiente, los derechos laborales, las mejores condiciones de trabajo, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, como se da en otras actividades estratégicas de la economía nacional.”*

*Los trabajadores no tienen que pagar los costos del fracaso de las negociaciones entre el gobierno y la empresa, sobre todo si desde hace más de un año se publicitó masivamente el éxito de la culminación de una negociación, que ha resultado al final una publicidad engañosa.*

*“La UGT acompaña en esta lucha a los trabajadores de Minera Panamá y a su legítimo sindicato, UTRAMIPA; y seguiremos alertas y movilizados para defender la fuente de trabajo y los derechos de los trabajadores consagrados en la Constitución Política y la Ley.”*

**La UGT** ha mantenido una posición vertical y coherente sobre el tema minero y sobre la defensa de los derechos de los trabajadores de Minera Panamá. La clase política y la sociedad panameña debaten hoy sobre los costos y beneficios del nuevo contrato con Minera Panamá y como la gran mayoría de los panameños aspiramos a un contrato que honre la soberanía de la nación panameña y asegure los beneficios justos para el país, minimizando el daño ambiental.

**EL QUE NO LUCHA HOY ESTARÁ SIN TRABAJO MAÑANA**  
**Panamá, 19 de junio, 2023**